



¡Bienvenido a Medicare!

Hoy se une a más de 50 millones de estadounidenses que tienen cobertura de Medicare, el programa federal de seguros médicos administrado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS en inglés).

Debido a que usted tiene derecho a los beneficios de jubilación o incapacidad por medio del Seguro Social, **usted está automáticamente inscrito en la Parte A de Medicare (seguro de hospital)**. Usted no tiene que pagar una prima mensual por la Parte A. Le enviaremos una tarjeta de Medicare mostrando que sólo tiene la Parte A de Medicare.

Usted tiene la opción de inscribirse en la Parte B de Medicare (seguro médico). **Sólo obtiene la Parte B si se inscribe en ella**. Tiene que pagar una prima mensual por la Parte B, si decide inscribirse.

¡IMPORTANTE! En la mayoría de casos, si usted no se inscribe en la Parte B ahora, tendrá que pagar una penalidad de inscripción tardía durante todo el tiempo que tenga la Parte B. También, tendrá que esperar hasta el siguiente Período de Inscripción General (del 1 de enero al 31 de marzo) para inscribirse en la Parte B y la cobertura comenzará el 1 de julio de ese año.

Usted puede tener cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos o ha oído hablar de él. Medicare no es parte del Mercado. También puede haber oído acerca del requisito de que todos los estadounidenses deben tener cobertura médica. Una vez comience su Medicare, usted está cubierto y no necesita un plan del Mercado. Si se inscribió en un plan del Mercado antes de ser elegible para Medicare, puede darse de baja del plan del Mercado una vez se inscriba en Medicare.

Esta carta contiene información sobre la Parte B para ayudarle a tomar su decisión sobre la inscripción en esta cobertura. Léalo cuidadosamente antes de tomar cualquier decisión.

¿Debo inscribirme en la Parte B?

La decisión de inscribirse en la Parte B depende de su situación.

- **No tengo otro seguro médico.** Si usted no tiene seguro médico, es posible que desee inscribirse en la Parte B. Si se inscribe, tendrá cobertura para los tipos de artículos y servicios que se muestran en el folleto adjunto. Usted necesitará tener la Parte B para inscribirse en un Plan Medicare Advantage o comprar una póliza Medigap.
- **Tengo cobertura de TRICARE o CHAMPVA.** Si tiene TRICARE (seguro para los jubilados militares y sus familias) o CHAMPVA, debe tener la Parte B para mantener esa cobertura. (Sin embargo, si usted es un miembro de servicio activo, cónyuge o hijo dependiente de un miembro de servicio activo, es posible que no tenga que obtener la Parte B cuando sea elegible por primera vez. Puede obtener la Parte B durante un Período Especial de Inscripción sin penalización.)
- **Aún sigo trabajando.** O mi cónyuge (o un miembro de la familia o si estoy incapacitado) continúa trabajando. Si usted tiene seguro de salud a través de un empleador porque usted o su

cónyuge (o un miembro de la familia o usted está incapacitado) está trabajando y probablemente quiera mantener esa cobertura. Puede tener un Período Especial de Inscripción para inscribirse después en la Parte B sin penalización. Pregunte a su empleador si requieren que usted se inscriba en la Parte B.

- **Estoy jubilado y tengo cobertura a través de un empleador anterior, o tengo COBRA o cobertura de VA.** Usted puede inscribirse en la Parte B. Usted no está elegible para un Período Especial de Inscripción cuando esta cobertura termine.
- **Tengo cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos como un individuo o por una compañía de seguro privada.** Usted puede inscribirse en la Parte B. Usted no es elegible para un Período Especial de Inscripción cuando esta cobertura termine. Ya no podrá obtener el crédito fiscal para pagar las primas, ni las reducciones en los costos compartidos del Mercado de seguros. Usted tendrá que pagar el precio completo de su plan del Mercado.

¿Cuánto cuesta la Parte B?

La mayoría de las personas pagan la prima mensual estándar de la Parte B. En 2016, la prima estándar es de \$ 121.80. La prima será automáticamente deducida de su pago de beneficios del Seguro Social cuando se inicie su cobertura. Si sus beneficios no son suficientes para pagar toda la prima de la Parte B, la Administración del Seguro Social le facturará por su prima. Pagará más si tiene un ingreso más alto. El monto de la prima puede cambiar cada año. Visite Medicare.gov/eligibilitypremiumcalc para obtener un estimado de su prima de la Parte B.

¿Puedo inscribirme después?

Medicare limita cuándo usted puede inscribirse en la Parte B. **En la mayoría de casos, si no se inscribe en la Parte B dentro de los 8 meses de la fecha de esta carta, tendrá que pagar una penalidad de inscripción tardía durante todo el tiempo que tenga la Parte B. También, tendrá que esperar hasta el siguiente Período de Inscripción General (del 1 de enero al 31 de marzo) para inscribirse y la cobertura comenzará el 1 de julio de ese año.**

Si espera para inscribirse, tendrá que pagar un 10% más por cada período de 12 meses que pudo haberse inscrito en la Parte B pero no hizo. Tendrá que pagar esta penalidad de inscripción tardía por el tiempo que tenga la Parte B. He aquí un ejemplo:

Si esperó 2 años completos (24 meses) para inscribirse en la Parte B y no tenía otra cobertura, tendrá que pagar una multa por inscripción tardía del 20% (10% por cada período completo de 12 meses que pudo estar inscrito), además de su prima mensual estándar de la Parte B (\$121.80 en 2016).

\$ 121.80 (prima estándar de la Parte B de 2016)

+ \$ 12.18 (10% [de \$121.80] por cada período de 12 meses que pudo haber tenido la Parte B)

\$ 134.00 será su prima mensual de la Parte B para el año 2016. Esta cantidad se redondea al \$.10 más cercano e incluye la multa por inscripción tardía.

Tendrá que pagar esta multa por inscripción tardía durante todo el tiempo que tenga la Parte B. Visite Medicare.gov/eligibilitypremiumcalc para obtener una estimación de su prima basada en cuándo usted desee inscribirse en la Parte B.

Usted puede inscribirse en la Parte B más tarde, sin penalización, si:

- Tiene 65 años o más, usted o su cónyuge están trabajando actualmente y está cubierto por un plan de su empleador o sindicato basado en ese empleo.
- Es menor de 65 años y está incapacitado, usted o un miembro de su familia están trabajando y están cubiertos por un plan de su empleador o sindicato (con al menos 100 empleados) basado en ese empleo.

Usted puede inscribirse en la Parte B en cualquier momento si está cubierto por un plan de salud de su empleador o sindicato basado en su empleo actual o hasta 8 meses después de que la cobertura del plan de seguro grupal termine o su empleo, lo que ocurra primero.

NOTA: Si usted tiene cobertura COBRA o un plan de retiro para jubilados, no es considerado una cobertura basada en el empleo actual. Usted no es elegible para un Período Especial de Inscripción cuando termine esa cobertura.

Si usted todavía está trabajando y planea mantener la cobertura de su empleador o sindicato, debe hablar con su administrador de beneficios para ayudarle a decidir el mejor momento para inscribirse en la Parte B.

¿Cómo me inscribo en la Parte B?

Necesita completar una solicitud de inscripción para obtener la Parte B. El Seguro Social debe obtener su solicitud a más tardar 8 meses después de la fecha de esta carta. Entre más pronto envíe el formulario, más pronto comenzará su cobertura de la Parte B.

Para inscribirse puede:

- Visitar [Medicare.gov/forms-help-and-resources/forms/medicare-forms.html](https://www.medicare.gov/forms-help-and-resources/forms/medicare-forms.html) y descargar el formulario CMS-40B (Solicitud de Inscripción de la Parte B de Medicare). Complete la solicitud y firme. A continuación, devuelva la solicitud a su oficina local del Seguro Social,
- Llame al Seguro Social al 1-800-772-1213. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778, o
- Visite a su oficina local del Seguro Social

Obtenga respuestas a sus preguntas sobre Medicare

Si tiene preguntas acerca de cómo inscribirse en Medicare, puede visitar [socialsecurity.gov](https://www.socialsecurity.gov) o llamar al número gratis del Seguro Social al 1-800-772-1213, de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778. Al llamar tenga su número de Seguro Social a la mano.

Para obtener información acerca de Medicare en general, Medicare de salud y opciones de planes de medicamentos recetados en su área, visite [Medicare.gov](https://www.medicare.gov), o llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) en cualquier momento. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Obtenga el máximo provecho de su Medicare

- **Inicie un archivo para su información de Medicare.** Mantenga toda su información de Medicare en un solo lugar para que pueda regresar a leerla cuando lo necesite.

Estamos comprometidos a proveerle cuidado de salud confiable y de alta calidad. Si tiene preguntas, visite [Medicare.gov](https://www.medicare.gov) o llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Los documentos de Medicare, incluyendo esta carta y folleto, están disponibles en formatos alternativos, incluyendo letras grandes, Braille y audio. Llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) para solicitar una copia. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Adjuntos